

ción de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la autorización se refiere a uso distinto de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiéndose tampoco arrendar, cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de la vigilancia, mateniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

3.ª Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en material laboral.

4.ª Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

5.ª Esta autorización queda sujeta al abono del canon de ocupación establecido por Decreto 2218/1975, de 24 de julio.

6.ª Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera de 30 de junio de 1969, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

7.ª Por el titular de esta autorización se justificará el abono de los impuestos que establece la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

27513 *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se autoriza el cambio de dominio de viveros flotantes.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes de cambio de dominio instruidos a instancia de los peticionarios que figuran en la relación anexa a esta Orden para llevar a efecto la transmisión de la concesión administrativa de los viveros flotantes de cultivo que se indican en la misma,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado en el artículo noveno del Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa, liquidado del impuesto que grava estas transmisiones, ha tenido a bien acceder a lo solicitado declarando concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno de ellos se indican.

Los nuevos concesionarios se subrogan en el plazo, derechos y obligaciones del anterior, así como vienen obligados a observar las disposiciones en vigor sobre este particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RELACION ANEXA

Peticionario: «Mejilloneras de Arosa, S. L.».
Vivero denominado: «Cambadesa número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 98).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Suárez Hermo.

Peticionario: «Mejillonera Viguesa, S. A.».
Vivero denominado: «Fumo número 2» (mejillón).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Ramón Vidal Cal.

Peticionario: Don José Fuentes García.
Vivero denominado: «Fumo número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Bernardo Alvarez Iglesias.

Peticionario: «Mejillonera Viguesa, S. A.».
Vivero denominado: «Fumo número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Ramón Vidal Cal.

Peticionario: Don José Fuentes García.
Vivero denominado: «Fumo número 8» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 63).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Bernardo Alvarez Iglesias.

Peticionario: Doña Juana Torres Teijeiro.
Vivero denominado: «Vigo número 5» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Jamardo Fabeiro.

Peticionario: Don Enrique Pérez Pérez.
Vivero denominado: «E. P. P. número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña María de la Concepción Diz Barral.

Peticionario: «Mejillonera Viguesa, S. A.».
Vivero denominado: «Jalda número 1» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Ramón Vidal Cal.

Peticionario: Doña Antonia Fernández Souto.
Vivero denominado: «C. M. C. número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 23 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Joaquín Outeiral Fernández.

Peticionario: Don Juan Paz Pérez.
Vivero denominado: «Paz número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 8 de marzo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 85).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Doña Cecilia Ríos Piñeiro.

Peticionario: Don Rafael Trasbach Paz.
Vivero denominado: «P. C. número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 135).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Castelo Domínguez.

Peticionario: Don Juan Paz Pérez.
Vivero denominado: «Paz número 4» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 17 de abril de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 124).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Manuel Paz Rey.

Peticionario: Don Perfecto Domínguez García.
Vivero denominado: «C. R. número 3» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 16 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 183).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Juan Antonio Blanco Fučíños.

Peticionario: Don Jacobo Naveiro Montenegro.
Vivero denominado: «J. Naveiro» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 9 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 120).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don Ismael Pérez Díaz.

Peticionario: Don Antonio Moldes Iglesias.
Vivero denominado: «Ami» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 14 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 146).

Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.
Nuevo titular de la concesión: Don José Piñeiro Radio.

Peticionario: Don Juan López Negreira.
Vivero denominado: «Monte número 2» (mejillón).
Orden ministerial de concesión: 15 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 123).

Nuevo titular de la concesión: Doña Josefa González Blanco.

27514 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE «Supresión paso a nivel del punto kilométrico 78/888, línea Bobadilla-Granada», en término municipal de Huétor-Tájar (Granada).*

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 1 de diciembre de 1977 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocu-

pación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Huétor-Tájar (Granada) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar m ²
1	D. Julio Jiménez Aguilera	192,50
2	D.ª Julia Gordo Gallegos	1.798,75
3	D. Pablo González Valverde	892,50
4	D. José Gámiz Cáceres	1.228,13
5	D. Manuel Ramos Calle	1.360,00
6	D.ª Angeles Garofano García	2.886,38
7	D. José González Zamora	2.669,75
8	D.ª Plácida López Molina	2.245,75
9	D. Manuel Gámiz Cáceres	1.066,13
10	D.ª María Gordo Campaña	121,00
11	D. Juan María Fuentes Solís	1.080,00

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Huétor-Tájar (Granada), a las doce horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado a la finca.

Madrid, 27 de octubre de 1977.—El Subsecretario, Ignacio Bayón Mariné.

27515 RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se convoca un curso de Capacitación de la Especialidad Subacuática Profesional de Explosivos Submarinos.

Imo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2055/1969, sobre actividades subacuáticas, y de acuerdo con la Orden ministerial de 29 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 198), sobre especialidades subacuáticas profesionales, esta Subsecretaría de la Marina Mercante ha tenido a bien disponer:

1.º El día 7 de abril de 1978 se iniciará un curso de Capacitación de Explosivos Submarinos para Buceadores Profesionales en el Centro de Buceo de la Armada (Cartagena), que finalizará el día 29 de abril.

2.º Las instancias, en las que figurará la media filiación, deberán tener entrada antes del 15 de febrero, y se dirigirán al señor Director del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante).

3.º Para poder ser admitido a este curso será indispensable reunir las siguientes condiciones:

a) Estar en posesión de una titulación profesional de buceo expedida por la Subsecretaría de la Marina Mercante.

b) Estar en posesión de la cartilla individual de manejo de explosivos expedida por la Dirección General de Minas del Ministerio de Industria.

c) Estar asegurado en algún Centro sanitario u Hospital situado en Cartagena, así como haber suscrito las oportunas pólizas de seguro de accidente y de vida, debiendo antes de la iniciación del curso acreditar el cumplimiento del citado compromiso.

d) Firmar un convenio en el que se haga constar estar de acuerdo en no reconocer, ni exigir ninguna clase de responsabilidad ni de indemnización en concepto de daños y perjuicios a la Armada por cualquier tipo de accidente que pueda ocurrirle al alumno durante el desarrollo del Curso.

e) Los solicitantes de edades comprendidas entre los dieciocho y veintinueve años deberán acompañar a la instancia una autorización de su representante legal, según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Marina 678/1970 («Diario Oficial» número 241) y la Orden del Ministerio de Marina 752/1973 («Diario Oficial» número 271).

4.º Al personal que se le comunique su admisión al curso deberá remitir, antes de la iniciación del mismo, a la Secretaría del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Mediterráneo (Alicante), el importe de gastos en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1977.—El Subsecretario, Carlos Barreda.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

27516 RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Que las obras del proyecto de construcción de un Colegio nacional de ocho unidades en la Pda. de Torrellano Alto (A) figuran incluidas en lo dispuesto en el Decreto 448/1977, de 11 de marzo, que modifica el régimen de colaboración entre la Administración y el Estado y las Corporaciones Locales, entre cuyos preceptos dispone el artículo 6.º la declaración de urgencia de los bienes afectados por la expropiación necesarios para la ejecución de las obras, conforme al trámite expropiatorio establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Que esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de los corrientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, ha dispuesto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto.

Los propietarios de las fincas indicadas deberán comparecer en el despacho de la Alcaldía de este excelentísimo Ayuntamiento el día 2 de diciembre de 1977, a las diez horas, desde donde se partirá hacia las fincas, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Dichos propietarios son los siguientes:

Parcela I.—Parcela de terreno de forma irregular, sita en la Pda. rural de Torrellano Alto, con frente a la calle San Fernando, del núcleo urbano de dicha partida, que tiene una superficie de 1.009 metros cuadrados, y cuyos lindes son: Al Norte, en una línea de 36,90 metros, con la calle San Fernando, y al Oeste, con terreno de Francisco Bonmatí Magro.

Propietario: Don Salvador Segarra Agulló, con domicilio en avenida de Segarra, número 3, de Pda. Torrellano Alto.

Parcela II.—Parcela de terreno sita en la Pda. rural de Torrellano Alto, de este término municipal, con frente a las calles San Fernando, de la Violeta y en proyecto del núcleo urbano de dicha partida. Tiene una superficie de 3.515 metros cuadrados, dentro de cuya cabida se incluye una construcción destinada a apeos de labranza, siendo los lindes de la finca: Al Norte, en una línea de 27,90 metros y otra línea de 2,20 metros, con la calle San Fernando y terrenos de don Salvador Segarra Agulló; al Sur, calle en proyecto, en una línea de 66,55 metros; al Este, en una línea de 67,90 metros, con terreno de este excelentísimo Ayuntamiento, y al Oeste, en una línea de 67,60 metros, con calle de la Violeta.

Propietario: Don Francisco Bonmatí Magro, domiciliado en finca Alejandría de la Pda. de Torrellano Alto.

Los titulares indicados, a los que se les notificará este edicto en forma reglamentaria, podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa, deberán presentar la documentación acreditativa de su título de propiedad, así como el último recibo de la Contribución que satisficieran, y podrán comparecer debidamente representados por Apoderado que tenga poder suficiente para este acto.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular ante este Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Elche, 15 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Vicente Quiles. El Secretario general, Lucas Alcón.—9.287-A.

27517 RESOLUCION del Ayuntamiento de Oleiros por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Declarada la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de alcantarillado de Oleiros-Perillo, primera fase, incluido en el plan provincial de 1970, en aplicación de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se hace saber al propietario afectado, don Hilario Gómez Gómez, que la Corporación Municipal ha acordado fijar como fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de situación del inmueble.

Los datos relativos a la finca fueron publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 129, de 7 de junio del año en curso.

Oleiros, 14 de noviembre de 1977.—El Alcalde.—9.292-A.